

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 SESIÓN EXTRAORDINARIA  
 No. 32

Bajo protesta ya que  
 el punto 3 lo expone  
 de manera extemporánea  


EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 18 HORAS CON 34 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA MTRA. MARIA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNANDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, C. MARIA LUISA CANUTO DOMINGUEZ, PROF. LAZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGELICA YADIRA PEREZ PONCE, TEC. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, LIC. ANA INES ALVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, MTRA. MARIA GLORIA HERNANDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MENDEZ QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

*Bajo protesta de decir verdad  
 acto ejecutado sin previa aprobación.*  
**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal, a firmar convenio con el Director General de Infraestructura y Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, Lic. José Alfredo Mendoza Piñón, para realizar trabajos consistentes en "Desazolve de canales".
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal, a firmar convenio de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por la C. Jannet Martínez Monzalvo, que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del territorio del municipio de Apan, Hidalgo.
5. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM969/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas para el periodo 2026.
7. Presentación de la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno de Apan, Hidalgo, para que se den a conocer los acuerdos alcanzados con la titular del Ayuntamiento respecto a sus condiciones generales de trabajo.
8. Clausura de la sesión.

*Bajo protesta de decir verdad*  
de el punto 10  
que el punto 3  
plantear de manera  
extemporánea

## 1.- TOMA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;

Se pasó lista de asistencia y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento, ausentándose el Síndico Procurador Pastor Joel Fernández Peñúñuri por lo tanto, se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración de la asamblea la aprobación o no del orden del día.

Con 9 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones queda aprobado el orden del día.

## 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, PRESIDENTA MUNICIPAL, A FIRMAR CONVENIO CON EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ ALFREDO MENDOZA PIÑÓN, PARA REALIZAR TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESAZOLVE DE CANALES”.

Regidora María Gloria Hernández Madrid, enfatizó que el punto en discusión corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Presidenta Municipal, Mtra. María Zoraida Robles Barrera, la firma de un convenio con el Director General de Infraestructura y Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, Lic. José Alfredo Mendoza Piñón, para la realización de trabajos de desazolve de canales. Solicitó que se lleve a cabo la presentación y análisis correspondiente, a fin de propiciar la discusión del tema antes de proceder a su aprobación, señalando que sería conveniente que la Presidenta Municipal expusiera los alcances y contenido del convenio propuesto.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, solicitó la autorización de los integrantes del Ayuntamiento para conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Bernardo Vargas, a fin de que expusiera de manera general los términos y alcances del convenio relacionado con el sector agrícola.

Con 7 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones se aprueba la participación del Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández

Director Jurídico, Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández, informó que el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, contempla el préstamo de maquinaria para realizar trabajos de desazolve. Señaló que el proyecto fue previamente presentado y turnado a las comisiones correspondientes, a petición de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, donde ha permanecido en trámite por aproximadamente cien días. Indicó que por tal motivo el asunto se somete

*[Signature]*

Bajo protesta de decir  
Voraz.

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



**APAN**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

nuevamente a consideración del Cabildo, con el propósito de que sea analizado y, en su caso, se autorice el pago de las aportaciones que correspondan al municipio.

**Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera**, explicó que el convenio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo tiene por objeto el préstamo de maquinaria para el desazolve y mantenimiento de canales, labor indispensable ante la temporada de lluvias y los problemas recurrentes de inundaciones, particularmente en el canal del Papalote y otras zonas afectadas del municipio. Detalló que el convenio contempla el uso temporal y gratuito de una excavadora con número de serie y de inventario específicos, la cual será utilizada exclusivamente para los trabajos de desazolve. Expuso que la Secretaría del Campo se compromete a proporcionar la maquinaria y supervisar el cumplimiento del convenio, mientras que el Ayuntamiento, como beneficiario, asume obligaciones como: el suministro del combustible, la cobertura del pago del operador (con un costo de \$800 por jornada laboral de ocho horas y \$200 por hora extra), así como el traslado, resguardo y mantenimiento de la maquinaria durante su uso. Asimismo, refirió que el convenio establece cláusulas sobre la responsabilidad en caso de daños, robo o mal uso, la prohibición de prestar la maquinaria a terceros, y la ausencia de relación laboral entre las partes. Subrayó que el equipo permitió realizar trabajos de mantenimiento que no se habían efectuado en años anteriores, evitando afectaciones mayores pese a las intensas lluvias registradas, salvo casos aislados en la comunidad de Zotoluca. Finalmente, destacó los beneficios obtenidos para el municipio y solicitó al Cabildo aprobar el convenio, señalando que el asunto lleva más de 99 días en la Comisión de Hacienda, excediendo el tiempo previsto por la normativa.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid**, manifestó su inconformidad con el procedimiento seguido respecto al convenio para el desazolve de canales, señalando que, de acuerdo con la segunda cláusula, la vigencia del mismo fue del 3 al 28 de julio de 2025, periodo ya concluido. Indicó que no se presentó adendum, calendario, bitácora ni evidencias documentales que acrediten la realización de los trabajos, el consumo de combustible o posibles reparaciones de la maquinaria. Subrayó que el convenio se somete a aprobación después de la ejecución de los trabajos, lo que —a su juicio— implica una irregularidad en el ejercicio de los recursos públicos, al no haberse contado con la autorización previa del Ayuntamiento ni con la certeza sobre la suficiencia presupuestal. En ese sentido, advirtió que dicha situación podría considerarse como un posible desvío de recursos y derivar en responsabilidades administrativas. Asimismo, pidió que se deje asentado en el acta que el convenio tiene fecha anterior a la sesión, que los trabajos ya se realizaron y los recursos fueron ejercidos sin aprobación, y que se proporcione una relación detallada de los canales atendidos, horas de trabajo y consumo de combustible. Finalmente, recomendó a sus compañeros no aprobar el convenio para evitar responsabilidades y solicitó que se registren los nombres de quienes voten a favor y en contra del punto.

**Regidora Samantha Alonso Noriega**, señaló que el convenio ya fue ejecutado sin contar con la previa autorización del Ayuntamiento, sin que se haya presentado bitácora, registro de zonas de trabajo ni evidencia del gasto realizado. Consideró que el recurso se ejerció sin la debida formalidad y sin la aprobación correspondiente, por lo que manifestó que no existe justificación para someterlo a votación posterior a su ejecución. En consecuencia, anunció que su voto sería en contra, al no estar de acuerdo con simular el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos establecidos.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, cuestionó que se pretenda aprobar en octubre de 2025 un convenio cuya ejecución data de julio del mismo año, recordando que asistió al banderazo de inicio de los trabajos. Señaló que el convenio fue turnado a las comisiones debido a que los trabajos ya se habían iniciado antes de su presentación al Cabildo, lo cual —dijo— es una práctica recurrente en la que primero se ejecutan las acciones y después se somete la autorización correspondiente. Asimismo, solicitó saber si la Comisión de Agricultura y la de Hacienda, específicamente su coordinadora, la Regidora María Luisa, cuentan con alguna bitácora o reporte que documente las labores realizadas en el marco de dicho convenio.

*Bajo protesta de decir verdad.*

**Regidora María Luisa Canuto Domínguez** aclaró que, aunque el convenio fue turnado a la Comisión de Hacienda, no le fue remitido a la Comisión de Agricultura, de la cual forma parte, por lo que no recibió la documentación ni información correspondiente para su análisis.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, reiteró que el convenio no fue turnado a la Comisión de Hacienda, sino directamente al Cabildo, y cuestionó nuevamente a la Regidora María Luisa Canuto Domínguez si contaba con algún reporte o bitácora de los trabajos realizados.

**Regidora María Luisa Canuto Domínguez** respondió que ya solicitó la información correspondiente, aunque aún no la ha recibido.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** pidió que, una vez obtenido dicho reporte, se comparta con los integrantes del Ayuntamiento, señalando que el tema se encuentra fuera de tiempo y que carece de sentido aprobar el convenio dado que los trabajos ya fueron ejecutados. Asimismo, solicitó al Director Jurídico que precisara si existe algún fundamento legal que permita la aprobación de un convenio con efectos retroactivos.

**Con 11 votos a favor y 2 abstenciones se aprueba la participación del Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández**

**Director Jurídico, Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández**, explicó que el convenio en cuestión corresponde a un contrato de comodato mediante el cual el Gobierno del Estado prestó maquinaria para realizar trabajos de desazolve de canales, sin que mediara contraprestación económica, pues se trató de un acuerdo de colaboración material. Señaló que, desde una perspectiva jurídica, el convenio podría presentar nulidad relativa, pero no nulidad absoluta, dado que el consentimiento formal del Ayuntamiento aún no se había manifestado, y dicha nulidad puede subsanarse mediante su aprobación documental. Indicó que los trabajos se realizaron con conocimiento del Ayuntamiento y antes de que feneiera el plazo del convenio. Asimismo, descartó la existencia de desvío de recursos, argumentando que el gasto en combustibles utilizado para la operación de la maquinaria estaba contemplado en el presupuesto de egresos municipal, por lo que se aplicó conforme a su destino. En consecuencia, afirmó que no existen causas legales que impidan la validez del convenio, al tratarse únicamente de requisitos de forma susceptibles de regularización.

**Regidora Ana Inés Álvarez Monter** manifestó su desacuerdo con la aprobación del convenio, argumentando que la intención de firmarlo en este momento responde únicamente a subsanar un procedimiento ejecutado de manera incorrecta, ya que los trabajos se realizaron sin la autorización previa del Ayuntamiento. Señaló que, de acuerdo con comentarios de vecinos, los trabajos de desazolve no fueron concluidos, debido a que el municipio no cumplió con la entrega de alimentos al operador de la maquinaria. Expresó que su voto sería en contra, al considerar que no corresponde al Cabildo "arreglar" acciones que debieron gestionarse correctamente desde un inicio. Además, precisó que el convenio no puede presentarse nuevamente al Pleno, puesto que aún se encuentra en análisis dentro de una comisión, por lo que debe esperarse a que dicha comisión emita su resolución antes de someterlo a consideración.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid**, precisó que, a diferencia de lo señalado por el Director Jurídico, el documento presentado corresponde a un convenio de colaboración y no de comodato, lo cual implica obligaciones económicas para el municipio, como el pago del operador, el suministro de diésel y la cobertura de reparaciones o sanciones en caso de uso indebido de la maquinaria. Subrayó que esta figura jurídica difiere sustancialmente de un comodato, donde el préstamo sería gratuito y los gastos correrían por cuenta de la Secretaría del Campo. Cuestionó la necesidad de aprobar el convenio si el gasto en combustible ya estaba presupuestado y se ejerció conforme a lo autorizado, considerando que en ese caso el documento carece de justificación y resulta extemporáneo. Indicó que la firma del convenio podría generar riesgos legales de nulidad y responsabilidad para los integrantes del Ayuntamiento. Asimismo,

Bajo protesta de decir verdad.

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



**APAN**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

señaló que existen reportes de que los trabajos de desazolve no se concluyeron debido a que no se cumplieron las condiciones acordadas para el operador, como alimentación y hospedaje, por lo que propuso solicitar a la Secretaría de Agricultura un informe detallado sobre los trabajos realizados, los días laborados y el consumo de combustible. Concluyó que no se debe aprobar el convenio sin contar con información completa y verificable, enfatizando que hacerlo representaría una irregularidad y una falta de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, los cuales —dijo— deben administrarse con legalidad y transparencia, solicitó que la votación del punto se realice de manera nominativa, al tratarse de un asunto que implica responsabilidad directa en el ejercicio de recursos públicos. Argumentó que el documento en cuestión tiene fecha anterior a la sesión y que los trabajos señalados fueron ejecutados meses atrás, por lo que aprobarlo en este momento equivaldría a validar retroactivamente un acto administrativo ya realizado, lo cual podría interpretarse como una irregularidad o intento de subsanar errores previos. Subrayó la importancia de que cada integrante del Ayuntamiento exprese de forma razonada su voto, a fin de garantizar transparencia, rendición de cuentas y claridad en la toma de decisiones. Enfatizó que la finalidad no es “arreglar la plana” a nadie, sino fortalecer la eficiencia y legalidad de la administración pública, evitando cualquier percepción de opacidad o actos de corrupción. Concluyó reiterando su petición de votación nominal y llamó a los miembros del Cabildo a ser plenamente conscientes de la responsabilidad legal y administrativa que conlleva su voto en la aprobación de un documento con efectos retroactivos.

At Bajo protesta de decir verdad  
que el punto  
de acuerdo  
se cumple  
en el campo

### En votación nominal:

*APAN*  
Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera – A favor.

- mi voto será a favor, ya que este convenio favoreció el evitar catástrofes de inundación en las personas del campo y pérdidas catastróficas de sus recursos, y bueno pues votar a favor de este convenio de colaboraciones, votar a favor de las personas del campo.

Síndico Procurador Ing. Pastor Joel Fernández Peñuñuri – No estaba presente.

Regidora Lic. Karen Canales Hernández - A favor.

Regidor Ing. Vicente Maravillas Flores - A favor.

Regidora C. María Luisa Canuto Domínguez - A favor.

- mi voto es a favor, ya que pedí la bitácora con el trabajo realizado de la maquinaria en obras públicas, y pues yo sí voy a es a favor, porque los canales fueron tratados en el momento indicado de evitar inundaciones en los campos. A favor de los campesinos, mi voto es a favor.

Regidor Prof. Lázaro Tapia Espinosa - A favor.

Regidora Lic. Odeth Gabriela Reyes Saldaña - A favor.

- Mi voto sería a favor, ya que estamos tratando de dar cumplimiento a lo que ya se llevó a cabo.

Regidor C. Carlos Derik Olvera Suman – En abstención.

Regidora Mtra. Angelica Yadira Pérez Ponce - A favor.

- Mi voto va a ser a favor, ya que fue de utilidad pública y además ya se llevó a cabo, estamos dando únicamente cumplimiento.

Regidora Samantha Alonso Noriega – En contra.

Bajo protesta de  
decir verdad

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



**APAN**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Regidora Lic. Ana Inés Álvarez Monter – En contra.

- Mi voto nuevamente va a ser en contra. Es desgastante venir a hacer o autorizar cosas que tendrían que pasar primero por la autorización de Cabildo, y sí, justamente se evitó inundaciones, pero eso no significa que administrativamente no hagamos bien las cosas.

Regidora C. Elizabeth Morgado Muñoz – En abstención.

Regidora Lic. María Gloria Hernández Madrid - En contra.

- Mi voto es en contra y es de mi argumento, primero hacen los trabajos y después pasan a la aprobación del Cabildo, y no solamente es con esta acción, sino con muchas de las cuestiones que se han llevado a cabo aquí en Presidencia. Le solicito a la secretaría informe el resultado de la votación.

Regidora Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez - En contra.

- Mi voto es en contra de la ilegalidad, del mal uso de los recursos, y de que llevamos más de un año y no aprenden en esta administración cómo se tienen que ejercer los recursos. Nadie cuestiona si lo que se hizo fue para bien o para mal, yo podría decir que faltó hacer trabajo, porque el operador lo dijo claramente, y vamos a buscar sus comentarios, que no se habían terminado los trabajos por incumplimiento en los compromisos que había generado la Presidencia. Entonces tendrá oportunidad de hacer esta solicitud y presentársela a los integrantes del Ayuntamiento, ya que como veo, si aceptan extemporáneamente las definiciones, ojalá se retracten y se den cuenta que ejercer el recurso del pueblo tiene que ser atendiendo los lineamientos y los compromisos que para esto implican. Nuevamente, que quede asentado, oficial mayor, que quede asentado, que se ejerció el recurso y posteriormente están pidiendo la aprobación.

Con 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, queda aprobado autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal, a firmar convenio con el Director General de Infraestructura y Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, Lic. José Alfredo Mendoza Piñón, para realizar trabajos consistentes en desazolve de canales.

**4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, PRESIDENTA MUNICIPAL, A FIRMAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR LA C. JANET MARTÍNEZ MONZALVO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

Regidora Lic. María Gloria Hernández Madrid realizó una intervención amplia y técnica respecto al Proyecto de Convenio de Coordinación para la Implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo (POEL) del municipio de Apan, Hidalgo. Inició señalando que las sesiones de Cabildo no deben ser meramente declarativas, sino espacios de análisis, discusión y toma de decisiones informadas, por lo que consideró necesario que quien propone los puntos explique con claridad los fundamentos, alcances y objetivos de cada asunto. Manifestó su preocupación por la falta de participación

Bajo protesta de  
drear verdad.

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



APAN  
MUNICIPIO 2024-2027

activa de algunos integrantes del Ayuntamiento, destacando que todos tienen la responsabilidad de aportar en los temas que se someten a consideración. Respecto al POEL, reconoció su importancia y potencial beneficio ambiental, pero señaló diversas deficiencias administrativas y estructurales para su correcta implementación en el municipio, entre ellas, La insuficiente capacidad operativa del área de Ecología, que actualmente cuenta únicamente con un coordinador y una secretaría, lo que resulta insuficiente para atender un proyecto de tal magnitud. La ausencia de adecuaciones específicas del convenio al contexto del municipio de Apan, observando que el documento parece ser un formato genérico ("machote") que incluso contiene errores en los límites territoriales. La falta de un cronograma de actividades, de bitácoras y de un reglamento municipal de ecología, elementos indispensables para garantizar la operatividad del programa. La no inclusión de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente en los trabajos y reuniones previas con SEMARNAT y otras dependencias. El riesgo de dependencia técnica y financiera del municipio hacia instancias federales, lo que podría limitar la toma de decisiones locales. La regidora enfatizó que el POEL requiere de un marco jurídico sólido, alineado con múltiples leyes federales y estatales, así como con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Recalcó la necesidad de consultar a la ciudadanía de manera abierta e incluyente, evitando cualquier tipo de exclusión o sesgo. Propuso que antes de aprobar el convenio, se realicen talleres de trabajo con SEMARNAT, se fortalezca el área de Ecología elevándola a Dirección, y se le doten recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para asumir las responsabilidades que el programa conlleva. Finalmente, solicitó una respuesta formal por parte de la Presidenta Municipal o del Coordinador de Ecología sobre los puntos planteados, particularmente respecto al plan para elaborar el reglamento de ecología, la agenda verde municipal y la estrategia de implementación del POEL, reiterando su compromiso con una gestión ambiental responsable, participativa y jurídicamente sustentada. Reiteró su solicitud para que la Presidenta Municipal diera respuesta a los cuestionamientos formulados respecto al punto en análisis, subrayando su derecho a recibir aclaraciones sobre los temas discutidos en sesión. Señaló que su intención no es oponerse sin fundamento, sino contribuir al análisis y a la toma de decisiones informadas, por lo que consideró indispensable que quien presenta los asuntos ante el Cabildo esté preparada para defender y justificar sus propuestas. Entre los aspectos específicos que solicitó aclarar, la regidora preguntó si el área de Ecología ha sido elevada a dirección, si cuenta con la Agenda Verde, un reglamento interno, y con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Concluyó enfatizando que el propósito de su intervención es promover una deliberación responsable y transparente, que permita al Ayuntamiento emitir decisiones debidamente sustentadas. La Regidora Lic. María Gloria Hernández Madrid solicitó al Oficial Mayor que quedara asentado en el acta que, pese a que el punto número cuatro del orden del día establecía su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la Presidenta Municipal no respondió a los cuestionamientos ni aclaró las dudas que ella formuló durante la sesión. manifestó su inconformidad ante la falta de respuesta, señalando que esta omisión impide un análisis adecuado del tema y refleja una falta de sustento en la presentación del punto. Concluyó expresando que, ante la ausencia de explicaciones, infiere que la presidenta no cuenta con la información necesaria sobre el asunto tratado.

Con 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, se aprueba autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal, a firmar Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por la C. Jannet Martínez Monzalvo, que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Apan, Hidalgo."

*Bajo protesta de decir verdad.*

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



**APAN**

2024-2027  
Bajo protesta de decir verdad

## 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL FINIQUITO LABORAL DE LOS TRABAJADORES MENCIONADOS EN EL NO. DE OFICIO PM/SGM/PM969/2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45, 56 BIS, 60 BIS FRAC. I, II, y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid:** manifestó su inconformidad con los montos de indemnización otorgados a cinco exservidores públicos, señalando que no existe claridad sobre quién determina las cantidades. Consideró que estas decisiones deberían analizarse en la Comisión de Hacienda para revisar la suficiencia presupuestaria y garantizar que los trabajadores reciban una compensación justa y digna. Argumentó que las indemnizaciones resultan insuficientes en comparación con otros casos donde se otorgaron mayores beneficios, y que ello contradice el principio pro persona y los derechos laborales. Indicó que su voto sería en contra, no por oponerse al reconocimiento a los trabajadores, sino porque estima que debieron recibir una cantidad mayor. Asimismo, criticó el uso de recursos públicos en gastos no prioritarios, como eventos o convivios, mientras que a los trabajadores se les otorgan montos reducidos, lo cual —dijo— afecta la dignidad y el respeto hacia el personal del ayuntamiento.

**Con 8 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, se aprueba el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio PM/SGM/PM/969/2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 bis y 60 bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.**

## 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y/O DELEGADAS, SUBDELEGADOS Y/O SUBDELEGADAS PARA EL PERÍODO 2026.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid,** expresó su rechazo a la convocatoria para la elección de delegados, señalando que se repiten los mismos errores e irregularidades del año anterior, los cuales —según afirmó— contravienen lo establecido en el reglamento correspondiente. Argumentó que el procedimiento es ilegal y carece de transparencia, pues en el proceso anterior hubo inconformidades ciudadanas, como personas que no fueron informadas, no pudieron registrarse o que fueron presionadas para participar por instrucciones de la Presidencia Municipal. Exhortó a que el Ayuntamiento revise jurídicamente la convocatoria y se asesore con su equipo legal para garantizar la legalidad y el respeto a los derechos ciudadanos. Finalmente, reiteró que su voto sería en contra, enfatizando que su postura es en favor de la legalidad y de procesos administrativos correctos y transparentes.

**Regidora Ana Inés Álvarez Monter,** manifestó su inconformidad con el procedimiento de la convocatoria para la elección de delegados, señalando que por segundo año consecutivo se realiza de manera incorrecta y contraria a lo que establece la ley. Enfatizó que no se trata de una opinión personal, sino de cumplir con lo que la normativa indica, y lamentó que se actúe fuera del marco legal. Además, invitó a los ciudadanos que participen en el proceso a que, en caso de detectar irregularidades o arbitrariedades, presenten sus denuncias ante las instancias correspondientes, asegurándoles que podrán contar con el respaldo y asesoría de los regidores para ejercer sus derechos. Concluyó reiterando que el procedimiento actual viola derechos ciudadanos y carece de legalidad.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez,** solicitó una aclaración respecto al punto anterior, específicamente dirigida a la Secretaría Municipal o al área Jurídica, preguntando por qué la Lic. Karelly, exdirectora del Sistema DIF Municipal, no aparece incluida en la lista de personas a finiquitar, considerando que ya no se encuentra al frente del cargo.

**Con 9 votos a favor se aprueba la participación del Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández**

Director Jurídico, Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández, aclaró que las personas incluidas en el listado son únicamente aquellas con las que se logró un convenio para la terminación de la relación laboral. Explicó que las trabajadoras que no aparecen en dicho listado no han alcanzado un acuerdo con el Ayuntamiento, por lo que no es posible realizarles un pago unilateral. Señaló además que esas personas pueden acudir a las instancias correspondientes para reclamar sus derechos laborales si así lo consideran.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid, Una pregunta para el abogado. ¿Me gustaría saber, usted decide cuánto se le da de indemnización a cada uno de los trabajadores?**

**Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández**, Como hice mención ahorita en mi participación, son cantidades convenidas. Es lo que las personas aceptan como pago.

## Regidora María Gloria Hernández Madrid, ¿No participa el síndico?

**Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández, Claro que participa el síndico.**

**Regidora María Gloria Hernández Madrid,** Ah, bien. Me puede proporcionar una relación de todo el personal que ha sido indemnizado y por favor acompáñeme.

**Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández**, Por conducto de la secretaría en términos de lo que es la Ley Orgánica Municipal.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid,** Sí, se lo voy a pedir, pero aquí tenemos un problema. Se lo voy a pedir a través del síndico, porque la secretaria tenemos muchos oficios que se le han entregado y la verdad ha hecho caso omiso, desconoce las responsabilidades que tiene y bueno, pues tampoco vamos a estar batallando con alguien que no entiende cuál es su trabajo. Se lo voy a hacer por conducto del síndico.

**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera,** Para este punto solicito la autorización de los integrantes del Ayuntamiento para que nos pueda presentar el coordinador jurídico, el abogado Bernardo Vargas, dar cumplimiento a la presentación de la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores para que se den a conocer los acuerdos alcanzados con la titular del Ayuntamiento respecto a las condiciones generales del trabajo.

**Con 7 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención se aprueba la convocatoria para la elección de delegados y/o delegadas, subdelegados y/o subdelegadas para el periodo 2026.**

7.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE APAN, HIDALGO, PARA QUE SE DEN A CONOCER LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LA TITULAR DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A SUS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Con 8 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones se aprueba la participación del Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández

Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández: Vuelvo a la exposición del tema. Quisiera contextualizar un poco el asunto.

El artículo 78 de la *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo*, establece que las condiciones generales de trabajo se fijarán por el titular de la dependencia, tomando en cuenta la opinión del sindicato.

Ha sido una interpretación muy común homologar las condiciones generales de trabajo con un contrato colectivo de trabajo; sin embargo, no son situaciones iguales. En este caso, la ley burocrática a la que me he referido establece que el titular, tratándose de los municipios, es la Presidenta Municipal. Por esta razón,

Bajo protesta de decir  
verdad.

la Presidenta Municipal tiene la facultad, delegada por ley, para establecer las condiciones generales de trabajo, siempre y cuando tome en cuenta la opinión del sindicato.

Este proceso se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley. No recuerdo con precisión si es el artículo primero transitorio de las condiciones generales de trabajo, donde se establece que en el año 2023 debía realizarse una revisión. En razón de ello, la solicitud comenzó en 2024 para que en 2025 quedaran finiquitadas.

Se llevaron a cabo diversas reuniones con el sindicato, en las cuales se alcanzaron algunos acuerdos relacionados con las condiciones generales. Estos acuerdos implicaron modificaciones a los documentos correspondientes.

Dichos acuerdos eran suficientes para que el sindicato pudiera acudir al Tribunal de Arbitraje de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo para depositar las condiciones generales. No obstante, la Secretaría ha adoptado un criterio reciente en el sentido de que dichos documentos deben pasar por conocimiento del Ayuntamiento. Sin embargo, también es sabido —y de explorado derecho— que tratándose de condiciones generales de trabajo, no es necesario dicho requisito.

Por esta razón, el sindicato se acercó a usted y a algunos regidores, presentando esta solicitud para que se discutiera en la presente sesión y se dieran a conocer los acuerdos alcanzados.

Voy a exponer los acuerdos sustanciales a los que se llegó y que fueron materia de la opinión del sindicato.

#### Antecedentes del Pliego Petitorio

El sindicato presentó un pliego petitorio el día 8 de octubre de 2024, en el cual formuló 14 peticiones principales, entre las que destacan:

1. Aumento del aguinaldo de 71 a 74 días.
2. Incremento del pago inmediato por fallecimiento de 10 mil a 12 mil pesos.
3. Apoyo de traslado al personal sindicalizado en caso de enfermedad grave.
4. Aumento a la canasta básica mensual de 1,075 a 1,325 pesos.
5. Vale anual de útiles escolares por mil pesos.
6. Incremento de becas: 400 pesos para promedios de 8.5 a 9.0 y 500 pesos para promedios de 9.1 a 10.
7. Ampliación del arcón navideño, añadiendo café soluble y lenteja.
8. Actualización del listado de personal activo, jubilado y pensionado.
9. Actualización del padrón de jubilados, dando de baja a dos personas e incorporando a una más.
10. Reforma de la jornada laboral para reducirla a cinco días por semana.
11. Homologación salarial para diversas secretarías.
12. Aumento del 12% al salario.
13. Modificación a la cláusula segunda transitoria para que la revisión de condiciones se solicite con 60 días de anticipación.
14. Jubilación de cinco trabajadores sindicalizados.

*Bajo protesta de  
decir verdad.*

AYMT/APAN/32/EXTRAORDINARIA/2025



**APAN**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Se realizó una evaluación financiera y contextual de las condiciones generales vigentes, y se emitió respuesta a cada solicitud.

### Resultados de la Evaluación y Acuerdos

1. Incremento salarial: No se aceptó, debido a que el aumento del salario mínimo nacional fue del 12% y ya había beneficiado a los trabajadores. Cualquier incremento adicional resultaba inviable presupuestalmente, conforme a la *Ley de Disciplina Financiera*.
2. Aguinaldo: No se aprobó el incremento de tres días, por lo que se mantiene en 71 días anuales.
3. Pago inmediato por fallecimiento: Se aprobó la reforma a la cláusula 32, fracción 2, para establecer el pago inmediato de 12 mil pesos, en lugar de 10 mil, conforme a la práctica ya existente.
4. Apoyo de traslado por enfermedad grave: Se autorizó la adición solicitada. El traslado será gratuito para personal sindicalizado desde el municipio de Apan hacia instituciones oficiales de salud, previa calificación de un Comité de Salud Municipal.
5. Canasta básica: No se aprobó el incremento a 1,325 pesos.
6. Útiles escolares: No se autorizó el vale de mil pesos; sin embargo, se aprobó un bono anual de 500 pesos en especie, pagadero en julio de cada año.
7. Becas: No se autorizó el incremento solicitado.
8. Arcón navideño: Se aprobó incluir una pieza de café soluble (42 g) y una bolsa de lenteja (0.5 kg), procurando no superar un valor total de 400 pesos.
9. Actualización de personal activo y jubilado: Se aprobaron los ajustes al padrón. Se excluyeron a quienes ya se encuentran jubilados y se dieron de baja a personas fallecidas.
10. Jornada laboral: No se aprobó la reducción a cinco días. Se mantiene la jornada actual por necesidades del servicio público municipal.
11. Homologación salarial: No se aprobó la solicitud de aumento de 1,793 a 2,040 pesos, por restricciones presupuestales.
12. Aumento del 12% al salario: No se aprobó el incremento; sin embargo, se otorgará una compensación en especie mediante la entrega de tres despensas trimestrales con valor de 900 pesos cada una. En 2026 se revisará nuevamente la situación salarial.
13. Revisión de condiciones generales: Se aprobó la modificación a la cláusula segunda transitoria, para que la solicitud de revisión se formule con al menos 60 días de anticipación al 20 de enero de cada año.
14. Jubilaciones: Se autorizaron las cinco jubilaciones solicitadas, mismas que ya estaban previstas presupuestalmente.

### Solicitudes del Municipio al Sindicato

El municipio propuso ajustes adicionales para mejorar la operatividad administrativa:

- Vacaciones: deberán solicitarse con autorización del jefe inmediato.
- Permisos con goce de salario: también deberán ser autorizados por los jefes inmediatos.
- Actividades sindicales: se limitó el número de trabajadores que pueden ausentarse simultáneamente a un máximo de siete, con autorización posterior de la Presidenta Municipal.

- Prestaciones de salud: todos los trabajadores deberán estar afiliados al IMSS-Bienestar. Los pagos de estudios, servicios dentales y medicamentos se realizarán conforme a lineamientos municipales.

Asimismo, se adicionó la fracción 10 de la cláusula 32, estableciendo que, en caso de fallecimiento de un trabajador activo, pensionado o jubilado, sus familiares recibirán el pago del 100% de los gastos funerarios a través de la agencia designada por el municipio, y el salario del trabajador será trasladado a la viuda hasta su fallecimiento. Estas son las condiciones generales que fueron modificadas y el contenido de cada una de ellas, resultado de las negociaciones entre el municipio y el sindicato, conforme a los principios de legalidad, disciplina financiera y respeto a los derechos laborales.

#### 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, y estando presente la Presidenta Municipal Constitucional, María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública, siendo las 20 horas con 14 minutos del día 29 de octubre del año 2025, firmando para constancia legal del acuerdo el acta quienes así quisieron hacerlo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HGO.

C. María Zorayda Robles Barrera  
Presidenta Municipal Constitucional

C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri  
Síndico procurador

C. Karen Canales Hernández  
Regidora

C. Vicente Maravilla Flores  
Regidor

C. María Luisa Canuto Domínguez  
Regidora

C. Lázaro Tapia Espinosa  
Regidor

C. Odeth Gabriela Reyes Saldaña  
Regidora

C. Carlos Derik Olvera Sumano  
Regidor

Firma bajo protesta ya que  
 el punto 3 de acuerdo lo  
 exponen de manera  
 extemporanea.

C. Angelica Yadira Pérez Ponce

Regidora

Bajo protesta de decir verdad de manera extemporanea  
 se aprobó el convenio del punto 3.  
 En el punto 6 no hay comité de procesos Electorales.  
 Punto 7 no se aprobó la petición del sindicato, solo  
 se presentó

C. Ana Inés Álvarez Monter

Regidora

C. Samantha Alonso Noriega

Regidor

C. Elizabeth Morgado Muñoz

Regidora

C. Lizbeth Estephanie De Santiago

Méndez

Regidora

C. María Gloria Hernández

Madrid

Regidora

Bajo protesta de decir verdad en  
 esta sesión se aprobó un convenio  
 con la Secretaría de Agricultura de  
 manera extemporanea

en el punto 6 no se creó el  
 Comité para la elección.  
 punto 8. Solo se presentó  
 la presentación de  
 Peticiones del sindicato,  
 no la aprobación.



